Asunción, 13 de noviembre de 2012.

Informe de Evaluación – Contratación Directa – PAC Nº 11

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA"

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme a providencia de la Titular de la (Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) de fecha 06/11/12, se designan para Evaluación del presente llamado a los siguientes funcionarios:

- Lic. Delia Benegas.
- Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".*

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario citado y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación Directa PAC Nº 11/2012.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidos los antecedentes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para el mantenimiento y reparación de sistema de circuito cerrado y sistema de alarma, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al artículo 16 inciso c) de Ley Nº 2051/03.

- Resolución CGR Nº 91 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.*

- Resolución CGR Nº 826 de fecha 24 de setiembre de 2012, "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 91 DEL 27 DE FEBRERO DE 2012".*

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000110/2012, por G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), a ejecutarse en el presente ejercicio.

- Se aclara que el tipo de contrato es abierto.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 12/10/12 y Nº de Exp. 338.282.-

- Las empresas invitadas fueron: FIRE MASTERS S.R.L., REDES SA., PREVENTEC SRL., SEGURITEC INGENIERIA SA., PROTEK, DIESER SRL., SENSORMATIC PARAGUAY, SPS-SISTEMAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD SA., NET COMPANY.

- La fecha prevista para la apertura de sobres data el 26/10/12 y conforme al acta de prórroga, se difiere para una fecha posterior, considerando que no se cuenta con la cantidad de ofertas susceptibles de comparación.

- Adenda Nº 01 del 26/10/12, por la cual se establece una nueva fecha para la apertura de sobres: el 05/11/12.

- Acta de apertura de sobres de fecha 05/11/12 donde consta que presentaron oferta las siguientes empresas: OLD PARAGUAY, WARRIOR SRL, FIRE MASTERS SRL.

- Tomaron conocimiento por el portal de Contrataciones Públicas OLD PARAGUAY y WARRIOR SRL.

...///

...///

EVALUACIÓN

De lo expuesto en párrafos precedentes, se desprende que, en este proceso de contratación, se ha obrado conforme lo establece la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP Nº 805/09, referente a la obligatoriedad de realizar prórroga de la fecha de apertura de ofertas, cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Primera fase: La evaluación de documentos y las ofertas se realizó de acuerdo a las condiciones determinadas en el Anexo 1 de la Carta de Invitación *"Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa"*, específicamente en el punto 10, y en observancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el **punto 1) del Artículo 61 del citado Decreto**, resultando:

OFERENTES	OLD PARAGUAY	WARRIOR SRL	FIRE MASTERS SRL
MONTO GS. IVA. Incluido	14.950.000	5.600.000	5.850.000
DOCUMENTOS			
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2;	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE	SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	SIPE	SIPE ACTIVO	SIPE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Con relación a la firma WARRIOR SRL, se aclara que el mismo presenta la Carta/oferta (anexo 2) con todos los numerales debidamente completados, como así también la garantía de mantenimiento de ofertas está extendida por el plazo solicitado por la Convocante; **sin embargo,** dichos documentos no se hallan firmados, siendo esta un requisito indispensable para la validez del citado documento; por lo que se procede a desestimar la oferta presentada,

conforme disposiciones del numeral 1 – Art. 60 del Decreto Reglamentario que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Segunda fase: Se verifica que no existen correcciones aritméticas que realizar y se agrupan las ofertas:

Fire Masters SRL	5.850.000
Old Paraguay	14.950.000

Tercera fase: Prosiguiendo con el estudio y evaluación y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3.), del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03, se verifica los documentos adicionales, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de la firma que presenta oferta con el precio más bajo, de lo que resulta lo siguiente

OFERENTES	FIRE MASTERS SRL
DOCUMENTOS	
Constancia de verificación de los equipos incluidos en el presente llamado. *El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce los equipos objeto del llamado y que cuenta con la información necesaria relativa a los mismos para preparar la oferta y celebrar el Contrato.*	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	NO CUMPLE
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	SIPE/Activo
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE/Activo
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente	SIPE/Activo
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2010 y 2011).	SIPE/Activo
Copia de contratos ejecutados, por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los 2(dos) últimos años (2010 y 2011), que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	NO CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Declaración Jurada de la empresa, de contar con personal de nacionalidad paraguaya en más del setenta por ciento (70%), de acuerdo a lo establecido en la Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".	NO CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	NO CUMPLE
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	NO CUMPLE

Seguidamente se ha procedido a solicitar los documentos de carácter formal (no sustancial) a través de nota de fecha 08/11/2012, otorgando un plazo máximo al 12/11/12 hasta las 09:00 hs; siendo contestada y remitida las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma.

Al respecto, conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma FIRE MASTERS SRL:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme a las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación concluye que la firma FIRE MASTERS SRL cumple con todos los recaudos exigidos, como por ejemplo; condiciones legales y técnicas, demuestra suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, además los precios ofertados resultan totalmente razonables y convenientes.

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma FIRE MASTERS SRL, por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) y el máximo de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones)**; siendo dicha oferta conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, se trae a colación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 34 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dice: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Por tanto, conforme al Art. 28 y el trascripto precedentemente, de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/ Servicio con una vigencia de 12 (doce) meses.

Es nuestro informe.

Lic. Delia María Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración